



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 03 de Junio del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000046-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Proveídos Nos 000393, 000412 y 000513-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 12.May.2022, 13.May.2022 y 19.May.2022, e Informe N° 000063-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.May.2022 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos Nos 000393, 000412 y 000513-2022/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanza los Informes Nos 000121, 000122 y 000134-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fechas 11.may.2022, 12.May.2022 y 19.May.2022, elaborados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veintiséis (26)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíen a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YAR/JCM/gmv)



ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 046-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	46220050-0448	ACUMULADOR DE ENERGIA-EQUIPO DE UPS	S/M	1503.020904	1.00	SEDE CRILLON	6		1	11.60	0.0116	COMPLETO	INOPERATIVO
2	46224785-1308	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	270.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
3	46224785-1309	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	270.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
4	46224785-1310	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	270.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
5	46224785-1311	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	270.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785-1490	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	157.90	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785-1491	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	157.90	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	46224785-1492	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	157.90	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	46224785-1494	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	157.90	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	46224785-1495	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	157.90	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46224785-1770	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
12	46224785-1777	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
13	46224785-1779	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
14	46224785-1783	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	46224785-1784	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
16	46224785-1793	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **v004QdneDp**

17	46224785-1794	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
18	46224785-1796	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
19	46224785-1807	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
20	46224785-1813	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
21	46224785-1834	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
22	46224785-1836	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE CRILLON	5	5.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
23	95228174-0123	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SIN MARCA	1503.020904	56.80	SEDE CRILLON	9		1	9.65	0.00965	COMPLETO	INOPERATIVO
24	60229281-00181	TERMOMETRO INFRARROJO	BRAV MEDICAL	9105.0301	123.90	SEDE CRILLON	8	8.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
25	11227574-0180	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	9105.0301	919.00	SEDE CRILLON	1	1.2	1	22.10	0.0221	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74222993-0003	GUILLOTINA	IDEAL	1503.020101	1.00	SEDE CRILLON	6		1	252	0.252	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					4,951.20				26.00	329.25	0.033		



- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo